



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

**BASES DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES  
No. P-01/2024-CNJ**

**SAN SALVADOR CENTRO, 14 DE AGOSTO DE 2024**

**Ofertante:**

**Favor leer detenidamente las condiciones que deberá cumplir su oferta.**

## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

### BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO Y EJECUCIÓN DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES No. P-01/2024-CNJ

#### 1. INTRODUCCIÓN.

El Consejo Nacional de la Judicatura, a través de la **Comisión para la Redacción de las Bases de Permuta y Ejecución del Procedimiento**, somete a conocimiento de personas naturales y jurídicas interesadas, nueve (09) vehículos de las características siguientes:

- I. 1 automóvil marca Toyota, modelo Corolla GLI, año 2000;
- II. 1 automóvil marca Toyota, modelo Corolla GLI, año 2000;
- III. 1 automóvil marca Toyota, modelo Corolla GLI, año 2000;
- IV. 1 automóvil marca Toyota, modelo Corolla XLI, año 2003;
- V. 1 automóvil marca Hyundai, modelo Tucson GLS 4X4, año 2008;
- VI. 1 microbús marca Hyundai, modelo County, año 2004;
- VII. 1 automóvil marca Suzuki, modelo Grand Vitara, año 2002;
- VIII. 1 automóvil marca Suzuki, modelo Grand Vitara, año 2002; y,
- IX. 1 automóvil marca Ford, modelo Explorer XLT 4X4, año 2007.

Los automotores anteriormente relacionados, están en desuso y descargados administrativa y contablemente del inventario institucional del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ); por lo que, con la finalidad de intercambiar los bienes descritos, se utilizará la figura legal de la permuta, que se denominará como: **PERMUTA DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES No. 01-2024**.

#### 2. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y el marco legal que regulará el proceso de la PERMUTA DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES No. 01-2024, los bienes a permutar con sus especificaciones técnicas; la forma y requisitos de participación de los ofertantes; las condiciones económicas; los criterios de evaluación de las ofertas, y la adjudicación, suscripción y ejecución del contrato de permuta.

#### 3. MARCO LEGAL.

Las presentes bases se regirán de conformidad a lo establecido en la normativa siguiente:

- a) Art. 148, numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.
- b) Arts. 1687 al 1690 del Código Civil.
- c) Art. 5, literal h) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

- d) Ley de Procedimientos Administrativos, en lo que fuese aplicable.
- e) Ley de Compras Públicas, en lo que fuese aplicable.
- f) Las condiciones establecidas en las Bases.

**4. COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LAS BASES DE PERMUTA Y EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El Consejo Nacional de la Judicatura ha conformado una Comisión denominada: "Comisión para la Redacción de las Bases de Permuta y Ejecución del Procedimiento, número P- 01/2024-CNJ", que estará constituida por las jefaturas y encargados de las Unidades Técnicas y Administrativas siguientes: Unidad de Compras Públicas, Unidad Técnica Jurídica, Activo Fijo y Área de Transporte.

**5. PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE LA PERMUTA.**

La realización de la presente permuta se realizará a través de la publicación del anuncio de Convocatoria para participar en el Proceso de **PERMUTA DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES No. 01-2024**, el día 19 al 22 de agosto de 2024, mediante los medios de divulgación que posee la institución. Dando a conocer que el Consejo Nacional de la Judicatura, somete para su permutación nueve (09) vehículos en desuso y descargados administrativa y contablemente del inventario institucional del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), los cuales serán reservados al mejor ofertante. Los vehículos se entregarán en el estado de aleatoriedad en que se encuentren.

**6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PERMUTA.**

Las características de los bienes objeto del presente proceso de permuta son los siguientes:

N°	Marca	Modelo	Tipo	Placa	Color	No. de Motor	Año	Valor mínimo de oferta
1	Toyota	COROLLA	Automóvil	N2611-2011	Gris	4AM536898	2000	VALOR TOTAL DEL LOTE
2	Toyota	COROLLA	Automóvil	N16404-2011	Azul	4AM549794	2000	
3	Toyota	COROLLA	Automóvil	N3072-2011	Rojo	4AM548951	2000	
4	Toyota	COROLLA XLI	Automóvil/ Sedan	N6450-2011	Azul	3ZZ1332581	2003	
5	Hyundai	TUCSON GLS 4X4	Automóvil/ Sedan	N8623-2011	Plateado/ gris oscuro	G4GC7918152	2008	
6	Hyundai	COUNTY	Microbús	N17091-2011	Beige/ café	D4DA3189534	2004	
7	Suzuki	GRAND VITARA	Automóvil/ Rústico	N6073-2011	Azul/ dorado	J20X142105	2002	
8	Suzuki	GRAND VITARA	Automóvil/ Rústico	N6038-2011	Rojo/ dorado	J20A185182	2002	
9	Ford	EXPLORER XLT 4X4	Automóvil/ Rústico	N288103-2011	Beige metálico	A2220221N	2007	
<b>VALOR TOTAL DEL LOTE:</b>								<b>\$47,200.00</b>

Los bienes anteriormente descritos se intercambiarán por dos (02) vehículos nuevos, que cuenten con las características siguientes:

Nombre del bien a recibir	Cantidad de bienes	Valor estimado del bien	Características	
			Tipo	Especificaciones técnicas
Microbús	1	\$45,200.00	<b>Motor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor: YD25 2500 CC</li> <li>• Potencia: 127 HP / 3200 RPM</li> <li>• Torque: 356 NM / 2000 RPM</li> <li>• Combustible: Diesel</li> <li>• Transmisión mecánica de 5 velocidades + retroceso</li> <li>• Dirección hidráulica e inyección directa</li> </ul>
			<b>Frenos y suspensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frenos delanteros disco ventilados y traseros de tambor</li> <li>• Frenos ABS, BA</li> <li>• Suspensión delantera doble horquilla con barra estabilizadora</li> <li>• Suspensión trasera eje rígido con muelles</li> </ul>
			<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Válvula censora de carga (LSV)</li> <li>• Cinturones de seguridad conductor y pasajero de 3 puntos (ELR), pretensores y limitadores de carga</li> <li>• Cinturones de seguridad de 2 puntos en el resto de las filas de asientos</li> <li>• Paneles traseros reforzados</li> <li>• Seguro para niños ISOFIX</li> <li>• Bolsas de aire para conductor y pasajero</li> <li>• Bolsas de aire laterales y de cortina</li> <li>• Recordatorio de cinturón de seguridad de conductor</li> </ul>
			<b>Interior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aire acondicionado (Frontal y trasero) y calefacción con salida en cada línea de asientos</li> <li>• Computadora de viaje</li> <li>• Antena de radio</li> <li>• Timón ajustable</li> <li>• Portavasos delanteros</li> <li>• Porta botellas conductor y pasajero</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encendido: CDI</li> <li>• Arranque: Eléctrico y pedal</li> <li>• Capacidad de combustible: 12 L (reserva 3 L)</li> <li>• Capacidad de aceite: 1.2 L</li> <li>• Transmisión: 5 velocidades, engrane constante, cadena</li> <li>• Suspensión delantera: Horquilla telescópica</li> <li>• Suspensión trasera: Basculante con doble amortiguador ajustable</li> <li>• Freno delantero: Disco</li> <li>• Freno trasero: Tambor</li> <li>• Neumático delantero: 2.75-18 42P</li> <li>• Neumático trasero: 90/90-18M/C 57P</li> <li>• Longitud total: 1,980 mm</li> <li>• Ancho total: 745 mm</li> <li>• Altura total: 1,080 mm</li> <li>• Altura del asiento: 780 mm</li> <li>• Autonomía de consumo promedio: 150 a 170 km / galón</li> </ul>
--	--	--	---

#### **7. DE LA FORMA Y PRECIO DE LA OFERTA.**

Se aceptarán únicamente, ofertas por la totalidad de bienes sujetos de la permuta, es decir por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 47,200.00).

Los bienes que se ofrezcan deberán ser completamente nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme a estas bases.

El valor monetario ofrecido por la totalidad de los bienes a intercambiar deberá ser equivalente a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 47,200.00), ajustándose así, la permuta al intercambio de cuerpos ciertos, es decir bienes automotores; de existir una diferencia monetaria entre el precio de la oferta y el valor total de la cantidad de bienes, el adjudicatario deberá pagar la diferencia en efectivo hasta completar la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 47,200.00); dicho pago lo realizará en la Unidad Financiera Institucional (UFI). El precio de la oferta deberá ser con IVA incluido.

#### **8. ACLARACIONES RESPECTO A LAS BASES.**

Se podrán solicitar aclaraciones, en relación a los elementos vertidos en las bases de la permuta, a más tardar el 23 al 26 de agosto de 2024, hasta las 3:30 p.m., hora oficial de la República de El Salvador, mismas

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio AM/FM auxiliar de IPOD y MP3, con cámara de retroceso y bluetooth</li> <li>• Almacenaje en tablero de instrumentos inferior con enfriador</li> <li>• Puerta corrediza del color de la carrocería</li> <li>• Guantero</li> <li>• Compartimento arriba de tablero de pasajero</li> <li>• Respaldo asiento traseros abatible</li> <li>• Tercera luz de stop</li> <li>• Espejo interior anti-reflejante</li> <li>• Asientos del conductor con ajuste manual</li> <li>• 10 portavasos, 2 en cada fila de asientos</li> <li>• Reclinación completa del asiento del asistente + CTR; Caída con consola en el respaldo + columna vertebral y deslizamiento y reclinación completa</li> <li>• 15 pasajeros</li> </ul>
			<p><b>Exterior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bomper delantero y trasero contra impactos</li> <li>• Bumpers de color y carrocería (DEL/TRAS)</li> <li>• Rines con copas centrales</li> <li>• Limpiavidrios delantero y trasero</li> <li>• Limpiavidrios con velocidades intermitente variable</li> <li>• Portallantas de repuesto exterior</li> <li>• Espejos exteriores manuales negros</li> <li>• Desempañador vidrio trasero</li> <li>• Neumáticos 195/R15C</li> <li>• Rin 15"</li> <li>• Techo alto</li> </ul>
Motocicleta	1	\$2,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor: 4 tiempos, enfriado por aire, SOHC, mono cilíndrico</li> <li>• Cilindrada: 125 cc.</li> <li>• Diámetro x carrera: 54 mm x 54mm</li> <li>• Relación de compresión: 10:1</li> <li>• Potencia máxima: 12.0 hp@7,800rpm</li> <li>• Lubricación: Carter húmedo</li> <li>• Carburador: VM20SS x 1, MIKUNI</li> </ul>

que serán resueltas por la Comisión para la Redacción de las Bases de Permuta y Ejecución del Procedimiento, número P-01/2024-CNJ, al correo electrónico [ucp@cnj.gob.sv](mailto:ucp@cnj.gob.sv), a más tardar a las 3:30 p.m. del día 27 y 28 de agosto de 2024.

#### **9. ENTREGA DE BASES PARA LA PERMUTA DE BIENES MUEBLES.**

Las bases de participación se entregarán sin ningún costo y deberán retirarse a más tardar a las 3:30p.m., hora oficial de la República de El Salvador, los días del 19 al 23 ambas fechas del mes de agosto de 2024, ya sea en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura, ubicada en avenida Las Gardenias, casa número 85, Colonia San Francisco, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. teléfono 2523-3001, o solicitarlas al correo electrónico: [ucp@cnj.gob.sv](mailto:ucp@cnj.gob.sv)

No se entregarán bases de participación, después de la fecha y hora señaladas, y los interesados que retiren las bases, serán los únicos que podrán asistir a la inspección de los bienes muebles a permutar.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, está aceptando las condiciones y especificaciones establecidas en las presentes BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO Y EJECUCIÓN DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES AUTOMOTORES No. P-01/2024-CNJ.

#### **11. LUGAR Y PERÍODO DE EXHIBICIÓN DE LOS BIENES**

Los vehículos a permutar, se encuentran ubicados en Avenida Las Gardenias # 85, Colonia San Francisco, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.

La persona encargada de realizar la exhibición de los bienes es: licenciado Julio Ernesto Cornelio. Teléfono:2523-3002.

El período de exhibición de los bienes muebles a permutar es: 19 al 30 ambas fechas del mes de agosto de 2024, en horario coordinado previamente con la persona encargada.

El acto de exhibición se limitará a la inspección visual de las condiciones generales de los bienes y a la verificación física de sus características y accesorios. Se permitirá únicamente la revisión de marcha.

#### **12. PARTICIPANTES.**

En la permuta de bienes muebles, pueden participar personas naturales o jurídicas, debiendo presentar y entregar el día que se realice la permuta, los documentos que se detallan a continuación:

Si es persona natural: (toda la documentación debe estar certificada por Notario)

- Copia de Documento Único de Identidad (DUI), y su homologación con el Número de Identificación Tributaria (NIT).
- En caso de representación y/o en delegación, deberá presentar copia certificada del Poder respectivo.
- Declaración Jurada del ofertante, otorgada ante notario. (Ver anexo 1).

**Si es persona jurídica: (toda la documentación debe estar certificada por Notario)**

Deberá presentar copia de la documentación siguiente:

- Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Escritura de modificación, transformación o fusión de la sociedad, en caso que lo hubiere, inscrita en el Registro de Comercio.
- Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Escritura Pública de Poder, cuando aplique.
- Documento Único de Identidad (DUI) y NIT del Representante Legal y NIT de la Sociedad.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad.
- Declaración Jurada del ofertante, otorgada ante notario. (Ver anexo 1).

Los ofertantes deberán comprobar, según sea persona natural o persona jurídica, mediante solvencias, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y previsión, fiscal y municipal.

En esta permuta: **No podrán participar funcionarios y empleados del CNJ**, ni familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Nota: El ofertante será el responsable de realizar los gastos de traspaso de los vehículos y su traslado.

**13. CONTENIDO, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

- a) La oferta y demás documentos deberán presentarse en original o certificada por notario, en su caso, dentro de sobre cerrado y sellado.
- b) Los interesados deberán presentar su oferta, con el contenido requerido y demás condiciones especificadas en estas bases de participación, el día 02 y 03 de septiembre de 2024, hasta las 3:30 p.m. oficial de la República de El Salvador (no se recibirán ofertas después de esta hora), en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura, ubicada en avenida Las Gardenias, casa número 85, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.

- c) La apertura de ofertas, será realizada el 04 de septiembre de 2024 en el horario de las 10:30 a.m., hora oficial de la República de El Salvador, en las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura, ubicada en Avenida Las Gardenias, casa número 85, Colonia San Francisco, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, teléfono 2523-3001, ante la presencia de los participantes y la Comisión nombrada para tal fin.
- d) Se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 10% del valor total del monto ofertado y su vigencia será a partir de la fecha de apertura de ofertas hasta la firma del contrato respectivo. Esta garantía será devuelta cuando el ofertante adjudicado firme el contrato.
- e) La Oferta deberá ser presentada por el valor total del lote de vehículos descritos, en sobre sellado y debidamente rotulado.
- f) No se aceptará oferta o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas al final de cada documento de oferta.

#### **14. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN APERTURA.**

- a) El Coordinador de la Comisión declarará abierto el proceso de permuta.
- b) Los bienes muebles, serán permutados en un solo lote.
- c) La apertura de las ofertas será un acto público, se abrirán y se leerán en voz alta las ofertas en el orden en que fueron presentadas, y anotadas.
- d) Concluida la apertura de ofertas se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas, la garantía, así como algún aspecto relevante de dicho acto.

#### **15. VIGENCIA DE LA OFERTA.**

El período de vigencia de las ofertas, será de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas.

#### **16. EVALUACIÓN DE OFERTAS E INFORME DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de ofertas la realizará la Comisión para la Redacción de las Bases de Permuta y Ejecución del Procedimiento. Esta Comisión, a efecto de emitir la evaluación correspondiente, podrá solicitar dictámenes técnicos institucionales respecto del bien ofertado.

##### **16.1 Evaluación de Ofertas.**

En caso de ofertas de igual precio y diferentes especificaciones técnicas, se evaluará en primer lugar la oferta con las mejores especificaciones técnicas y en orden decreciente de las mismas, se evaluará un segundo y un tercer lugar.

Si surgiera un empate entre dos o más participantes en el momento de la apertura de ofertas, la Comisión evaluará las alternativas más convenientes para los intereses del Consejo.

En la evaluación se priorizarán las ofertas que cumplan con todas las especificaciones técnicas; sin embargo, el Consejo se reserva el derecho de evaluar ofertas que no las cumplan, siempre y cuando por medio de dictamen técnico se determine que la deficiencia en la especificación técnica no es esencial para el funcionamiento del bien ofertado.

#### **16.2 Del ajuste del Precio de los Bienes.**

Evaluada las ofertas, si el precio de las que resulten seleccionadas cubre más del valor total mínimo de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 47,200.00), se elaborará un informe que contendrá una recomendación al Pleno del Consejo, el cual decidirá si se complementa dicha cantidad al precio de la oferta.

#### **16.3 Informe de Evaluación.**

Con base al acta de evaluación, la Comisión para la Redacción de las Bases de Permuta y Ejecución del Procedimiento, elaborará un informe para el Pleno del Consejo, en el que recomendará la adjudicación de la permuta al ofertante cuya oferta fuere evaluada en primer lugar y de darse el caso, adjudicarla a los ofertantes cuyas ofertas fueren evaluadas en segundo y tercer lugar, en su respectivo orden.

### **17. ADJUDICACIÓN.**

El Pleno del Consejo, con base a la recomendación de la Comisión para la Redacción de las Bases de Permuta y Ejecución del Procedimiento, adjudicará mediante resolución razonada la oferta evaluada en primer lugar. De igual manera, resolverá que en caso supletorio se adjudicará a la segunda o tercera oferta, en su respectivo orden.

La adjudicación se realizará en un plazo no mayor de quince días hábiles después del acto de apertura de ofertas y se notificará a todos los ofertantes dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse proveído la resolución.

Los ofertantes tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación para recurrir del acto de adjudicación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución de adjudicación quedará firme.

En el caso de que el ofertante ganador no se presentase a suscribir el contrato o no aceptare la adjudicación, sin causa justificada, se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; asimismo, se continuará el proceso de contratación con el ofertante ganador del segundo lugar y así sucesivamente, en el plazo estimado de ocho días hábiles.

#### 18. FIRMA DE CONTRATO.

El contrato de permuta será firmado por el ofertante y el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, a más tardar 90 días hábiles después de que la resolución de adjudicación haya quedado firme.

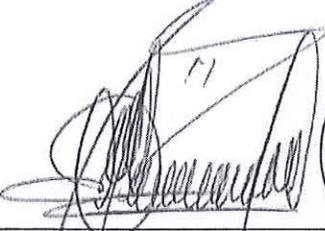
#### 19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato de permuta el Consejo transferirá el dominio y hará la tradición de la propiedad de los bienes al contratista y éste los aceptará.

El Consejo hará la entrega material de los bienes al contratista contra el recibimiento de parte de éste del bien permutado.

La Comisión de Permuta de Bienes Muebles levantará y suscribirá el acta de recepción del bien que el Consejo recibe.

San Salvador, 14 de agosto de 2024.



Lic. Miguel Angel Calero Angel  
Presidente del CNJ

## DECLARACIÓN JURADA OFERTANTE (Anexo 1)

En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro. Ante mí, \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, legalmente homologado. Comparece el señor: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; y **ME DICE:** Que a fin de participar en la convocatoria pública realizada por el Consejo Nacional de la Judicatura, en el Proceso de Permuta de Bienes Muebles Automotores número cero uno guion dos mil veinticuatro, según el contenido y alcance de las obligaciones contenidas en las Bases de participación en el Proceso y Ejecución de permuta de Bienes Muebles Automotores número P guion cero uno/dos mil veinticuatro guion CNJ. **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que no tiene ningún impedimento legal para ofertar y contratar, especialmente en lo que fuere aplicable de los artículos veinticuatro, veinticinco, veintiséis y noventa y nueve de la Ley de Compras Públicas (LCP); II) Que no se está llevando en mí contra ningún proceso sancionatorio en lo relativo a los artículos del ciento setenta y cuatro al ciento ochenta y uno de la LCP; III) Que no estoy siendo procesado ni he sido condenado en ninguna instancia jurisdiccional salvadoreña; IV) Que toda la información contenida en mi oferta, como sus anexos, es totalmente veraz; V) Que conozco, comprendo y acepto en todas sus partes el contenido y alcance de las obligaciones legales derivadas de las Bases de participación en el Proceso y Ejecución de permuta de Bienes Muebles Automotores número P guion cero uno/dos mil veinticuatro guion CNJ; y VI) Que la falsedad en los conceptos declarados en la presente Declaración Jurada, en la mi oferta y sus anexos, faculta al Consejo Nacional de la Judicatura a rechazar mi oferta sin responsabilidad para el CNJ; de igual manera acepto y me someto a entregar toda la documentación que me sea solicitada en el transcurso del proceso de permuta. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** \_\_\_\_\_ Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial, la cual consta de una hoja; leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual **DOY FE.** -

**NOTA:** El presente formato es una guía para el Notario, por lo tanto, puede modificarlo cuando se trate de Personas Jurídicas o de Personas Naturales.